

Auto Sustanciación No. 400  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00192  
Demandante: LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO  
Demandado: JORGE ALBERTO PALACIOS

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, donde requiere se les informe si el proceso de la referencia continua vigente, de conformidad con la solicitud presentada por la señora **LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO** en su calidad de demandante. Se le informa que, una vez revisado el legajo se encuentra, que mediante sentencia N.º 061 del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), en efecto, **se fija como cuota alimentaria** a favor del menor **ERLYN ANDRÉS PALACIOS LLOREDA** y a cargo del demandado, señor **JORGE ALBERTO PALACIOS PALACIOS**, la suma correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** de la totalidad de su asignación salarial, y demás prestaciones legales y extralegales que perciba, o de cualquier otra suma de dinero que perciba en razón de su trabajo como empleado del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Medida que, **en la actualidad se encuentra vigente**, razón por la cual, los nuevos descuentos **sobre la asignación de retiro**, o sobre cualquier prestación social legal u extralegal, a las que hubiera lugar, **también deben ser afectada con el porcentaje atrás señalado**, so pena, de hacerse acreedor solidario de las sumas no descontadas, el señor pagador, en caso de no atender esta orden judicial.

Comuníquese esta decisión al empleador y/o pagador de **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, para que efectúe el descuento y consignación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta N.º 660012033002, **concepto tipo 6** correspondiente al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA**, a nombre de la señora **LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO** con cedula de ciudadanía N.º 1.078.178.379, con destino al proceso **17 380 3184 002 2019 00192 00**, habida cuenta que, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA** se encuentra comisionado para **el respectivo pago de las cuotas**

Auto Sustanciación No. 400  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00192  
Demandante: LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO  
Demandado: JORGE ALBERTO PALACIOS

alimentarias por auto de sustanciación N.º 370 del tres (03) de septiembre de dos mil Veinte (2020). Por secretaria líbrese el oficio pertinente y adjúntese copia de la sentencia en cita.

Finalmente, se requerirá a la señora **LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO**, para que, le aclare al Despacho, las razones por las cuales solicita, se oficie al fondo de pensiones PORVENIR, teniendo en cuenta que, el demandado se encuentra con asignación de retiro de **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**.

NOTIFÍQUESE



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 18 de mayo de 2022



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

Firmado Por:

**Luz Maria Zuluaga Gonzalez**

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto Sustanciación No. 400  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00192  
Demandante: LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO  
Demandado: JORGE ALBERTO PALACIOS

Código de verificación:  
c241f300e56944033510ef0954047a75bfe7d8b3271173bce90baaefbd4220cc  
Documento generado en 17/05/2022 07:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>